

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la beca de investigación para la recuperación de los topónimos de las denominaciones de las casas, caseríos y barrios de Amurrio y sus juntas administrativas 2018-2019**

Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de la beca de Investigación para la Recuperación de los topónimos de las denominaciones de las casas, caseríos y barrios de Amurrio y sus juntas administrativas 2018-2019, de acuerdo con las características que seguidamente se indican.

1. Objeto

El ámbito de la investigación será el siguiente: recabar los topónimos de las denominaciones de las casas, caseríos y barrios del municipio de Amurrio y sus juntas administrativas.

2. Duración de la investigación

La duración máxima de la beca será de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación de la misma, aunque podrá establecerse una prórroga si el tribunal así lo establece.

3. Personas o entidades beneficiarias

Se optará a la beca individualmente.

Para poder acceder a la beca es imprescindible tener alguna de las siguientes titulaciones: licenciatura, diplomatura o estudios de FP de grado medio. El trabajo debe de presentarse en los dos idiomas oficiales. La persona solicitante deberá acreditar estar en posesión del título EGA o su equivalente.

4. Lugar de presentación de solicitudes

La solicitud y la documentación requerida deben presentarse en el registro del Ayuntamiento de Amurrio o por cualquiera de las vías establecidas en la ley de procedimiento administrativo.

5. Plazo de presentación de solicitudes

La documentación debe presentarse en el plazo de 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de publicar esta convocatoria en el BOTHA.

En caso de ser propuesto como persona beneficiaria de la beca y previamente a la resolución de la concesión de la misma deberá acreditarse la formación y experiencia detallada en el currículum vitae presentando los documentos acreditativos.

En el caso de que algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento de Amurrio, quien solicite la beca podrá acogerse a lo establecido en los apartados 53.1.d, 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación que debe acompañarla adolecieran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días para subsanar los defectos detectados (artículo 68.1 de la Ley 39/2015), transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

6. Documentación requerida

Instancia de solicitud.

Currículum, detallando estudios e investigaciones realizadas.

Propuesta de memoria del proyecto de investigación donde se indiquen los siguientes datos:

- Área en la que se adscribe la investigación.
- Justificación del trabajo de investigación.
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Objetivos de la investigación.
- Metodología.
- Plan de trabajo y cronograma.
- Resultados previstos e interés de los mismos.

La memoria del proyecto se realizará en euskera o en los dos idiomas oficiales.

7. Cuantía de la beca

La beca de esta convocatoria, está dotada con dos mil euros 2.000 euros. El gasto corresponde a la partida 33592.480.

Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de IRPF, así como el resto de impuestos que corresponda.

Todos los gastos que pueda originar la investigación serán por cuenta de la persona o personas adjudicatarias.

8. Forma de pago

El devengo de la beca se abonará de la siguiente manera:

- A la aceptación de la misma el 40 por ciento del total.
- A los tres meses de conceder la beca y tras la evaluación del tribunal y una vez recibido el visto bueno, se procederá al pago de un 20 por ciento.
- El 40 por ciento restante se pagará a la entrega de la investigación y tras la valoración por parte del tribunal de que se ha cumplido con la finalidad de la misma.

9. Procedimiento de adjudicación

Un tribunal evaluará y seleccionará los proyectos, y estará integrado por la representación política del Área, Coordinador de los Servicios Socioculturales, una persona representante de las juntas administrativas, una persona representante de la asociación Aztarna, una persona no política representante de la comisión informativa de euskera y una persona representante de Euskaltzaindia.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

El interés y la corrección del proyecto propuesto: máximo 30 puntos.

- Claridad y viabilidad del proyecto, incluyendo metodología y cronograma: máximo 30 puntos.

- Currículo de la persona solicitante: máximo 20 puntos.
- Conocimiento del municipio de Amurrio plasmado en el proyecto: máximo 5 puntos.
- Itinerario, experiencia y preparación de la persona candidata, en el en el ámbito de la toponimia, onomástica y normalización lingüística: máximo 15 puntos.

El tribunal de selección hará una propuesta de adjudicación en base a la valoración realizada, en la que se indicará la persona, así como una lista de solicitudes de reserva a la que poder recurrir en el caso de que la persona beneficiaria, retirase su candidatura. Presentará, asimismo, una relación de solicitudes no admitidas, aduciendo las razones para ello, o, cuando proceda, las razones por la que ha declarado desierta la convocatoria.

La propuesta del tribunal será enviada a la Junta de Gobierno Local, quien procederá a emitir resolución expresa de la concesión de la beca o, cuando corresponda, resolución por la que se deja desierta la beca.

La resolución le será comunicada directamente a todas las personas solicitantes, siguiendo lo dispuesto en el artículo 40 y el artículo 46 de la Ley 39/2015, y será publicada en la página web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el resultado de la selección.

En caso de que las memorias de proyectos presentadas no sean valoradas positivamente la beca podrá declararse desierta.

Las memorias de proyectos no becaadas podrán ser retiradas en el registro del Ayuntamiento de Amurrio, personalmente por el autor o la autora o por persona autorizada por escrito, en el plazo de diez días tras la publicación de la decisión.

Cualquier situación no prevista en las mismas será resuelta por el tribunal.

10. Obligaciones de la persona beneficiaria.

Cumplir todas las decisiones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.

Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida en el plazo de diez días hábiles, una vez recibida la notificación oficial, comprometiéndose a devolver el importe de la misma, si por algún motivo no pudiera desarrollar el programa de trabajo previsto.

Desarrollar el programa de trabajo previsto ateniéndose a la finalidad de la beca.

El trabajo de investigación deberá coincidir con el tipo de beca concedido y se realizará en los dos idiomas oficiales (euskera o castellano) tal y como se ha establecido anteriormente, teniendo en cuenta la realidad sociolingüística del municipio y para garantizar la suficiente cobertura de la investigación.

Se entregará una copia en papel y otra en soporte informático al Ayuntamiento de Amurrio en el plazo estipulado. Así como cualquier material audiovisual generado durante el mismo.

Se hará constar, en la publicación y cuanta publicidad se efectúe del trabajo realizado, la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio.

La propiedad del trabajo será del Ayuntamiento de Amurrio quien se reserva para sí el derecho a publicar la investigación parcial o totalmente. La persona adjudicataria de la beca renunciará a a sus derechos de explotación.

El trabajo deberá ser inédito.

11. Seguimiento

El Ayuntamiento de Amurrio hará un seguimiento continuo del desarrollo del trabajo mediante reuniones de periodicidad mensual. Cualquier cuestión a resolver contará con el asesoramiento del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Amurrio, asesorado a su vez, por los miembros del tribunal formado para la evaluación y selección de proyectos, entre los que se encuentra Euskaltzaindia.

12. Incumplimiento y procedimiento de devolución

En caso de concurrir circunstancias de incumplimiento de la normativa aplicable, se podrá exigir la devolución de las cantidades recibidas y de los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se abonó la beca hasta el acuerdo de la fecha de devolución. El procedimiento de devolución se llevará a cabo según lo dispuesto en la ley.

13. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicarán las siguientes leyes y reglamentos:

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Amurrio, 19 de diciembre de 2018

La Alcaldesa

MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA